INFORME DE SUPERVISIÓN No.04.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017-2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER Y LA COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN."

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
Contratista: COOPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"			
Identificación O Nit: NIT 804.009.200-4.			
Representante Legal: TERRY ALEXANDER NIEVES CEPEDA.			
Identificación Del Representante Legal: C.C. No. 91.253.201 expedida en Bucaramanga, Santander.			
Supervisor O Interventor: KELLY TATIANA GONZALEZ RAMIREZ – TECNICA ADMINISTRATIVA			
NUMERO DE CONTRATO: 017-2025		**FECHA:** 15 DE ENERO DE 2025	
Tipo De Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO			
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.			
Disponibilidad Presupuestal	25-00019	FECHA: 14 DE ENERO DE 2025	
Registro Presupuestal	24-00019	FECHA: 15 DE ENERO DE 2025	
Rubro Presupuestal Afectado	**2.4.5.01 .03.06.01** RP RECURSOS PROPIOS Productos Farmacéuticos **2.4.5.01 .03.06.02** RP RECURSOS PROPIOS Material Médico Quirúrgico **2.4.5.01 .03.06.03** RP RECURSOS PROPIOS Material Odontológico		
Póliza (Cuando Se Requiere De Lo Contrario no aplica)	**Numero**	N/A	
	Compañía	N/A	
	Fecha De Expedición	N/A	
	Fecha De Aprobación	N/A	
	DESCRIPCIÓN DE LOS AMPAROS		
	Clase de amparo	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Decreto N 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.12)**	
		VIGENCIA	
		DESDE	**HASTA**
		N/A	N/A
		SUFICIENCIA	
		N/A	
	Clase de amparo	**CALIDAD DEL SERVICIO (Decreto N 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.15)**	
		Vigencia	

		Desde	**Hasta**
		N/A	N/A
		Suficiencia	
		N/A	
	Clase de amparo	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (Decreto N 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.13)**	
		vigencia	
		Desde	**Hasta**
		N/A	N/A
		Suficiencia	
		N/A	
Forma De Pago	La **E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER** cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: ***Mediante pagos parciales***, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** efectivamente suministrado y el valor establecido en la propuesta económica, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.		
Termino De Duración	El plazo de ejecución del presente contrato es desde su legalización hasta el día el 28 de noviembre de 2025.		
Tiempo Adicional	**N/A**		
VALOR INICIAL DECONTRATO	**TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($13.077.000).**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TRECE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE ($13.077.000).**		
FECHA DE INICIO	QUINCE (15) DE ENERO DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE 2025.		
PERIODO DE PAGO	PRIMERO (01) DE JUNIO AL TRES (03) DE JUNIO DE 2025.		

ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA.

ITEM.	*DESCRIPCION.*	CUMPLE Si/No	SOPORTE DE EJECUCION
1	EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**	SI	EL CONTRATISTA presto con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE CABRERA SANTANDER.**

2	Garantizar la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual, para el despacho de **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E., teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.	SI	El contratista garantizo la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual, para el despacho de **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** de acuerdo a los requerimientos de la E.S.E., teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.
3	Garantizar que los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** ofrecidos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias.	SI	El contratista garantizo que los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** ofrecidos, se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las Normas Técnicas Obligatorias.
4	Garantizar una entrega de los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** máxima de tres (3) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en la E.S.E.	SI	El contratista garantizo una entrega de los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** máxima de tres (3) días calendario desde la solicitud hasta la entrega del producto en la E.S.E
5	Garantizar un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto.	SI	El contratista garantizo un adecuado embalaje para mantener la calidad del producto.
6	Garantizar la óptima calidad del producto durante su transporte hasta la entrega del producto en la E.S.E., de igual forma el contratista asumirá los gastos de transporte de los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**.	SI	El contratista garantizo la óptima calidad del producto durante su transporte hasta la entrega del producto en la E.S.E., de igual forma el contratista asumio los gastos de transporte de los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO**.
7	El contratista se obliga con la E.S.E. a suministrar y entregar los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** de acuerdo a los requerimientos institucionales, cuya fecha de vencimiento no se haga efectiva dentro de los próximos seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del producto.	SI	El contratista suministro y entrego los **MEDICAMENTOS, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO** de acuerdo a los requerimientos institucionales, cuya fecha de vencimiento no se haga efectiva dentro de los próximos seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del producto.
8	El contratista responderá por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.	SI	El contratista respondió por la buena calidad de los elementos objeto del contrato.
9	El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, al igual que cuando sea inminente su vencimiento sin que se logre utilización en la E.S.E., cambio que deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de solicitud.	SI	El contratante podrá solicitar al contratista cambio de los productos cuando éstos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, al igual que cuando sea inminente su vencimiento sin que se logre utilización en la E.S.E., cambio que deberá efectuar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la fecha de solicitud.

10	Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.	SI	El contratista atendió y soluciono las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
11	Presentar la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado, de acuerdo a las tarifas de la propuesta.	SI	El contratista presento las siguientes facturas en donde esta especificado la clase, cantidad y valor unitario y total de lo suministrado, de acuerdo a las tarifas de la propuesta. FVE-113513 Y FVE-113514.
12	Cumplir con los requerimientos de la ESE, de manera oportuna.	SI	El contratista cumplió con los requerimientos de la ESE, de manera oportuna.
13	Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto del proceso contratado.	SI	El contratista Acogió las recomendaciones de la gerencia respecto del proceso contratado.
14	Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista cumplió las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
15	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	SI	No accedió a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
16	Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia y con la propuesta.	SI	El contratista cumplió con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia y con la propuesta.
17	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.	SI	El contratista acato las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión
18	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	SI	El contratista cumplió con Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
19	Realizar en forma gratuita asesoría y direccionamiento constante sobre procedimientos y estrategias para mejorar cada día en el control y buen manejo de los productos adquiridos por la E.S.E.	SI	El contratista realizo en forma gratuita asesoría y direccionamiento constante sobre procedimientos y estrategias para mejorar cada día en el control y buen manejo de los productos adquiridos por la E.S.E.

DOCUMENTOS SOPORTES:	Presenta informe detallado en siete (07) folios. ✓ Factura Electrónica de Venta No. FVE-113513 ✓ Factura Electrónica de Venta No. FVE-113514 ✓ Planilla seguridad social No. **7973205859** mes de pensión mayo, salud junio 2025. ✓ Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Art. 50 LEY 789 de 2002).

SOPORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**NUMERO DE PLANILLA**	**7973205859**
	FECHA DE PAGO:	03/06/2025

COPERATIVA DE HOSPITALES DE SANTANDER Y EL NORORIENTE COLOMBIANO "COHOSAN"	**PERIODO DE COTIZACION:**	**PENCION MAYO /SALUD JUNIO**
	APORTES A SALUD:	$8.457.100,00
	APORTES A PENSIÓN:	$25.459.700,00
	APORTES A.RL:	$868.600,00
	APORTES CAJA DE COMPENSACION	$6.430.400,00
	APORTES SENA	$412.700,00
	APORTES ICBF	$619.000,00

BALANCE ECONOMICO		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL		**$13.077.000,00**
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL		**$00,00**
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No.01	**$4.124.177,00**	
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No.02	**$181.725,00**	
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No.03	**$4.366.728,00**	
VALOR ACTA PARCIAL DE PAGO No.04	**$1.294.572,00**	
VALOR POR EJECUTAR	**$3.109.798,00**	
SUMAS IGUALES	**$13.077.000,00**	**$13.077.000,00**

EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO

MATERIAL FOTOGRÁFICO	**SI**
ACTAS	**NO**
INFORME DEL CONTRATISTA	Presenta informe detallado en siete (07) folios. ✓ Factura Electrónica de Venta No. FVE-113513 ✓ Factura Electrónica de Venta No. FVE-113514 ✓ Planilla seguridad social No. **7973205859** mes de pensión mayo, salud junio 2025. ✓ Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (Art. 50 LEY 789 de 2002).
ES VIABLE EFECTUARSE EL PAGO 04 POR VALOR DE:	**UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($1.294.572,00).**

Para constancia se firma en el municipio de Cabrera, Santander, a los seis (06) días del mes de junio de 2025.

Kelly Gonzalez R

KELLY TATIANA GONZALEZ RAMIREZ.
TECNICO ADMINISTRATIVA.
SUPERVISORA

ANEXO 1. REGISTRO FOTOGRAFICO INFORME DE SUPERVISION

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FVE-113513





FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FVE-113514







Kelly Gonzalez R

KELLY TATIANA GONZALEZ RAMIREZ
TECNICA ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA.